



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

872.- NOTIFICACIÓN A D. MIMOUN EL HASSANI Y D. ROUKBANI LOFTI, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 34/2017.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000034/2017

N.I.G.: 52001 41 2 2017 0007291

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MÓNICA RUEDA BUENO, MINISTERIO FISCAL

Contra: MIMOUN EL HASSANI, ROUKBANI LOFTI

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 34/17 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por D.ª Laura López García, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve n.º 34/17 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido perjudicada MÓNICA RUEDA BUENO y denunciados MIMOUN EL HASSANI y ROUKBANI LOTFI cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública. Que debo ABSOLVER y ABSUELVO a ROUKBANI LOTFI de la denuncia contra dicha persona presentada.

Que debo CONDENAR Y CONDENO a MIMOUN EL HASSANI como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena de 50 días DE MULTA con una cuota diaria de SEIS (6) EUROS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se imponen a MIMOUN EL HASSANI las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7.ª de la Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.